SEREMI
Región de Coquimbo

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

ESTABLECE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A DOS (2) CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. 1/2011, QUE SE INDICA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 286 /

LA SERENA, 30 MAY 2019

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 el cual reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, especialmente su Art. 36, Inciso segundo del mismo cuerpo legal;

b) La petición fundada del Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, mediante el **Ordinario N°3057, de fecha 29 de mayo de 2019,** dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Región de Coquimbo, por el cual solicita un nuevo plazo de vigencia para **(2) dos certificados** del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, postulación individual que se indica, donde específicamente expone que cumplen con los requisitos para otorgar

NOMBRE	RUT	SERIE
CARLOS ALBERTO NAVARRO NAVARRO	16.325.366-0	DS1T1 1-2014 NA00675
GUSTAVO EMILIO DUBÓ PERALTA	6.803.572-4	DS1T1 1-2014 NA00856

c) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República de 2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

d) El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, que fija Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales y sus facultades.

e) El Orden de Subrogancia señalado en el Art. 9° del Decreto Supremo Nº 397 (V.Y.U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La facultad del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo de otorgar un nuevo plazo de la Vigencia a los Certificados del sistema integrado de Subsidio Habitacional, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011.

2. La Solicitud del señor Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, a través del ordinario señalado en la letra b) de los Vistos, mediante el cual pide la prórroga de plazo de vigencia de **(2) dos certificados** del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

3. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a **(2) dos certificados** del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, por encontrarse las operaciones inscritas en el respectivo Conservador de Bienes Raíces e ingresadas para proceso de pago, por tanto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTORGUESE, UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA POR EL TIEMPO QUE RESTA PARA CUMPLIR EL PLAZO DE VIGENCIA DE 60 MESES, A CONTAR DE LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN QUE LO OTORGA DOS (2) CERTIFICADOS DE SUSBSIDIO HABITACIONAL,** del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, otorgado a los beneficiarios individualizados en la letra b) de los Vistos.

2. En los casos que, habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del Servicio de Vivienda y Urbanización, respectivo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, CUMPLÁSE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL SUBROGANTE IV REGION

FERNANDO VELASQUEZ BRZOVIC
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION COQUIMBO

RPMH/drc.
DISTRIBUCION:

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Planes y Programas
- Depto. Técnico Serviu Región de Coquimbo
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Jurídico Serviu Región de Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Auditoría Interna SEREMI MINVU Región de Coquimbo
- Oficina de Partes